



# COMITÉ EJECUTIVO

INICIATIVA BICENTENARIO  
DE REVITALIZACIÓN DE LAS HUMANIDADES, LAS ARTES,  
LAS CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

## Acta N°6

El Martes 29 de diciembre de 2009 a las 15:30 hrs., en la Sala de Consejo del Instituto de la Comunicación e Imagen, se realizó la reunión del Comité Ejecutivo de la Iniciativa Bicentenario para la Revitalización de las Humanidades, las Artes, las Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación.

A la reunión, presidida por Pablo Oyarzún, Director del proyecto, asistieron: Loreto Rebolledo, Directora Alternativa del proyecto; Fernando Mendizábal, representante académico de la Facultad de Ciencias; Bernardo Amigo, y Jesús Redondo, representantes académicos de la Facultad de Ciencias Sociales; Laureano Checa, representante académico del Instituto de Comunicación e Imagen; Gonzalo Díaz, representante académico de la Facultad de Artes; Alejandra Araya y Ernesto Águila, representantes académicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades; Myriam Barahona, representante del personal de colaboración; Pablo Soto y Matías Rojas, representantes estudiantiles de pregrado y Francia Lara, representante estudiantil de postgrado.

Se excusaron los profesores Cristián Guerra, representante académico de la Facultad de Artes; Víctor Fajnzylber, representante académico del Instituto de la Comunicación e Imagen y Nicolás Guiliani, representante académico de la Facultad de Ciencias.

Se inicia la sesión con la lectura del acta anterior, la que es aprobada sin observaciones.

Se da lectura a todos los puntos de la propuesta de reglamento interno elaborada por el profesor Gonzalo Díaz y el Comité de Redacción. Se acuerdan algunas modificaciones y se aprueba la mayor parte de los artículos, con excepción de un inciso que será llevado a consulta a la Dirección Jurídica y cuatro para los cuales se acuerda realizar una nueva redacción. Queda pendiente una definición con respecto a la oportunidad de establecer una duración del cargo de Secretario de Actas.

Se consulta sobre la duración de los cargos de los representantes y sobre la incidencia de este reglamento en la figura de Campus y en el convenio de desempeño. Se señala que la duración de los cargos dependerá de la decisión de cada estamento o Consejo de Facultad según corresponda, y que el reglamento no incidirá sobre ningún asunto más que el funcionamiento interno del Comité Ejecutivo.

Se agrega como Anexo de esta Acta el detalle pormenorizado de los artículos aprobados sin modificaciones del reglamento de funcionamiento interno, de las modificaciones de redacción aprobadas en sesión y de las propuestas para los cuatro incisos cuya redacción quedó pendiente.

Se informa que hasta el momento se han recibido 37 comentarios al anteproyecto del Plan Maestro por medio del formulario en Internet, y que éste ha recibido 1300 visitas

hasta la fecha. Por su parte el video del Plan Maestro registra 734 reproducciones. Se determina que los comentarios recibidos serán enviados vía e-mail para el conocimiento de todos los integrantes del Comité Ejecutivo, y que las preguntas serán clasificadas para remitirlas a la Consultora Gubbins o a quien corresponda.

**Acuerdos:**

- Con respecto a la propuesta de reglamento interno del Comité Ejecutivo, los acuerdos alcanzados se detallan en la tabla anexa a esta acta.
- Se acuerda que la próxima reunión del Comité Ejecutivo se realizará el miércoles 13 de enero a las 15:00 horas en el Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales.

Se levanta la sesión a las 18:30 hrs.

Paulette Dougnac  
Secretaria de Actas  
CE / IB HACSC

## ANEXO

### ACUERDOS EN RELACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO

En la sesión del Comité Ejecutivo del Martes 29 de diciembre de 2009 registrada en Acta N° 6, se acordó mantener o modificar la redacción de los incisos del reglamento interno según se detalla a continuación.

TEXTO LEIDO EN SESIÓN DE COMITÉ	MODIFICACIONES ACORDADAS
<p><b>Artículo 1º, inciso 1º</b> El presente reglamento regula el funcionamiento de la Dirección Ejecutiva y del organismo colegiado Comité Ejecutivo, que forman parte de la Estructura de Gestión de la Iniciativa Bicentenario Campus Juan Gómez Millas, Proyecto de Revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación.</p>	<p><i>NUEVA REDACCIÓN:</i>  <b>Artículo 1º, inciso 1º</b> El presente reglamento regula el funcionamiento <u>del organismo colegiado Comité Ejecutivo y de la Dirección Ejecutiva, en cuanto esta última forma parte integrante del primero. Ambos organismos pertenecen a</u> la Estructura de Gestión de la Iniciativa Bicentenario Campus Juan Gómez Millas, Proyecto de Revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación.</p>
<p><b>Artículo 1º, inciso 2º</b></p>	<p>Se aprueban sin modificaciones</p>
<p><b>Artículos 2º, 3º, 4º y 5º</b></p>	<p>Se aprueban sin modificaciones</p>
<p><b>Artículo 6º</b> Para sesionar el Comité Ejecutivo, se requerirá de un quórum de asistencia de ocho de sus miembros, lo que equivale a la mitad más uno de sus integrantes.</p>	<p><i>NUEVA REDACCIÓN:</i>  <b>Artículo 6º</b> Para sesionar el Comité Ejecutivo, se requerirá de un quórum de asistencia de <u>nueve</u> de sus miembros, lo que equivale a la mitad más uno de sus integrantes.</p>
<p><b>Artículos 7º, 8º y 9º</b></p>	<p>Se aprueban sin modificaciones</p>
<p><b>Artículo 10º, inciso 1º</b> Los integrantes del Comité Ejecutivo elegirán de entre sus miembros académicos a un Secretario de Actas, quien deberá recoger por escrito los acuerdos del Comité.</p>	<p>Se acuerda enviar una consulta a Dirección Jurídica en relación a si la función de Secretario de Actas puede ser extendida a cualquier integrante del Comité o si debe ser necesariamente un académico.</p>
<p><b>Artículo 10º, inciso 2º</b></p>	<p>Se aprueba sin modificaciones</p>
<p><b>Artículos 11º, 12º, 13º y 14º</b></p>	<p>Se aprueban sin modificaciones</p>
<p><b>Artículo 15º, inciso 1º</b></p>	<p>Se aprueba sin modificaciones</p>
<p><b>Artículo 15º, inciso 2º</b> Las votaciones que no arrojen mayoría para ninguna de las mociones de acuerdo serán resueltas por el voto dirimente del Director Ejecutivo o del Director Alterno, en caso de ausencia del primero.</p>	<p>Se acuerda que se hará una nueva redacción, agregando dos alternativas que podrá tener el director del Proyecto para resolver disensos, además del voto dirimente: la consulta y la posibilidad de recurrir a una instancia superior (Rector o Consejo Directivo). Esta nueva redacción se definirá vía correo electrónico.</p>
<p><b>Título VII. DE LAS CONDICIONES DE REVISION DE LOS ACUERDOS Y LA FACULTAD DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA SUSPENDER ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO</b></p>	<p><i>NUEVA REDACCIÓN:</i>  <b>Título VII. DE LAS CONDICIONES DE REVISION DE LOS ACUERDOS Y LA FACULTAD DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA SUSPENDER <u>LA APLICACIÓN DE</u> ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO</b></p>

<b>Artículo 16º, inciso 1º</b> La revisión de un acuerdo consignado en Acta o de algún texto de un Acta ya aprobada requerirá del acuerdo de al menos ocho miembros integrantes del Comité.	<i>NUEVA REDACCIÓN:</i> <b>Artículo 16º, inciso 1º</b> La revisión de un acuerdo consignado en Acta o de algún texto de un Acta ya aprobada requerirá del acuerdo de al menos <u>nueve</u> miembros integrantes del Comité.
<b>Artículo 16º, inciso 2º</b>	Se aprueba sin modificaciones
<b>Artículo 17º, inciso 1º</b>	Se aprueba sin modificaciones
<b>Artículo 17º, inciso 2º</b> En tales casos, la Dirección Ejecutiva someterá nuevamente a la consideración del Comité, en la sesión siguiente a aquella en que se hubiese adoptado el acuerdo, procurando la asistencia de la totalidad de los integrantes, la materia en controversia, aportando los argumentos que tuvo en vista para la suspensión de tal acuerdo.	Se acuerda que se elaborará una redacción alternativa y se enviará vía correo electrónico.
<b>Artículo 17º, inciso 3º</b> De no haber consenso, prevalecerá la determinación de la Dirección Ejecutiva.	Se acuerda modificar esta idea
<b>Artículo 18º</b> La determinación de que una materia transversal amerita una consulta a la comunidad deberá ser establecida por, al menos, nueve de los miembros integrantes del Comité. Para tal efecto, el Comité se abocará, con la premura con que lo ordena el Artículo Primero Transitorio, al diseño de un procedimiento de consulta.	<i>NUEVA REDACCIÓN:</i> <b>Artículo 18º</b> La determinación de que una materia transversal amerita una consulta a la comunidad deberá ser establecida por, al menos, <u>ocho</u> de los miembros integrantes del Comité. Para tal efecto, el Comité se abocará, con la premura con que lo ordena el Artículo Primero Transitorio, al diseño de un procedimiento de consulta.
<b>Artículo 19º, inciso 1º</b>	Se aprueba sin modificaciones
<b>Artículo 19º, inciso 2º</b> En los Comités de Redacción participará el Director Ejecutivo, el Director Alterno, o ambos. Las subcomisiones de trabajo organizarán su labor eligiendo un presidente que coordinará con la Dirección Ejecutiva el avance de las tareas que se les haya encomendado. El Comité Ejecutivo definirá las atribuciones y responsabilidades de los presidentes, encargados de conducir y dar cumplimiento al periodo y calendario de trabajo de las subcomisiones.	Se acuerda cambiar la palabra “presidentes” por “coordinadores” o “responsables”.
<b>Artículo 19º, incisos 3º, 4º y 5º</b>	Se aprueban sin modificaciones
<b>Artículos 20º, 21º, 22º, 23 y 24º</b>	Se aprueban sin modificaciones
<b>Artículo Primero Transitorio, a), b), d), e), f), g)</b>	Se aprueban sin modificaciones
<b>Artículo Primero Transitorio, c)</b> Acuerdo sobre el Plan Maestro del Campus Gómez Millas, previa consulta a la comunidad, para ser sometido a la aprobación del Consejo Directivo;	<i>NUEVA REDACCIÓN:</i> <b>Artículo Primero Transitorio, c)</b> Acuerdo sobre el Plan Maestro del Campus <u>Juan</u> Gómez Millas, previa consulta a la comunidad, para ser sometido a la aprobación del Consejo Directivo;
<b>Artículo Segundo Transitorio</b>	Se aprueba sin modificaciones

## PROPUESTAS DE REDACCIÓN ALTERNATIVA PARA ARTÍCULOS PENDIENTES

En la sesión del Comité Ejecutivo del Martes 29 de diciembre de 2009 registrada en Acta N° 6 se acordó modificar la redacción de los siguientes incisos. De acuerdo con ello, se proponen las siguientes redacciones alternativas.

Redacción original	Nueva redacción propuesta
<p><b>Artículo 15°, inciso 2°</b> Las votaciones que no arrojen mayoría para ninguna de las mociones de acuerdo serán resueltas por el voto dirimente del Director Ejecutivo o del Director Alterno, en caso de ausencia del primero.</p>	<p><b>Artículo 15°, inciso 2°</b> Las votaciones que no arrojen mayoría para ninguna de las mociones de acuerdo <del>serán resueltas por</del> podrán ser resueltas a través de una de las tres modalidades siguientes, a juicio de la Dirección Ejecutiva según el mérito de la materia: el voto dirimente del Director Ejecutivo o del Director Alterno, en caso de ausencia del primero; la solicitud de resolución al Rector o al Consejo Directivo; o la consulta. En el último caso, se requerirá el acuerdo del Comité Directivo en los términos que establece el Artículo 18°.</p>
<p><b>Artículo 17°, inciso 2°</b> En tales casos, la Dirección Ejecutiva someterá nuevamente a la consideración del Comité, en la sesión siguiente a aquella en que se hubiese adoptado el acuerdo, procurando la asistencia de la totalidad de los integrantes, la materia en controversia, aportando los argumentos que tuvo en vista para la suspensión de tal acuerdo.</p>	<p><b>Artículo 17°, inciso 2°</b> En tales casos, la Dirección Ejecutiva someterá nuevamente a la consideración del Comité, como primer punto de Tabla, en la sesión siguiente a aquella en que se hubiese adoptado el acuerdo, <del>procurando la asistencia de la totalidad de los integrantes,</del> la materia en controversia, aportando los argumentos que tuvo en vista para suspender la aplicación de tal acuerdo.</p>
<p><b>Artículo 17°, inciso 3°</b> De no haber consenso, prevalecerá la determinación de la Dirección Ejecutiva.</p>	<p><b>Artículo 17°, inciso 3°</b> De no haber consenso, <del>prevalecerá la determinación de la Dirección Ejecutiva;</del> la Dirección Ejecutiva someterá el disenso al Consejo Directivo para su resolución.</p>
<p><b>Artículo 19°, inciso 2°</b> En los Comités de Redacción participará el Director Ejecutivo, el Director Alterno, o ambos. Las subcomisiones de trabajo organizarán su labor eligiendo un presidente que coordinará con la Dirección Ejecutiva el avance de las tareas que se les haya encomendado. El Comité Ejecutivo definirá las atribuciones y responsabilidades de los presidentes, encargados de conducir y dar cumplimiento al periodo y calendario de trabajo de las subcomisiones.</p>	<p><b>Artículo 19°, inciso 2°</b> En los Comités de Redacción participará el Director Ejecutivo, el Director Alterno, o ambos. Las subcomisiones de trabajo organizarán su labor eligiendo a un <del>presidente</del> responsable, que presidirá las sesiones y coordinará con la Dirección Ejecutiva el avance de las tareas que se les haya encomendado. El Comité Ejecutivo definirá las atribuciones y <del>responsabilidades</del> deberes de los <del>presidentes,</del> <del>encargados</del> responsables de la subcomisión, cuya función principal será la de conducir y dar cumplimiento al periodo y calendario de trabajo de las subcomisiones.</p>